



— CONTRATO DE PREPOSICIÓN —

¿En qué consiste el contrato de preposición?

El contrato de preposición es una forma de mandato que tiene por objeto la administración de un establecimiento de comercio o de una parte o rama de la actividad del mismo.

1. Contenido de un contrato de preposición

- Nombres, apellidos, domicilio (ciudad) y documento de identidad de quien otorga la administración de un establecimiento de comercio (propietario o preponente).
- Nombres, apellidos, domicilio (ciudad) y documento de identidad de quien recibe la administración de un establecimiento de comercio (administrador o factor).
- Las facultades y limitaciones otorgadas al factor.
- La identificación del establecimiento de comercio: nombre completo, dirección y número de matrícula mercantil.
- La remuneración pactada para el factor, en el caso que se haya pactado la misma.

2. Recomendaciones

- El contrato de preposición puede efectuarse por escritura pública o documento privado.
- Si consta en documento privado, deberá contener las firmas de los otorgantes o partes del contrato.
- Entregar para inscripción en la CCB, copia simple. La copia que se remita debe estar completa y legible, sin tachones ni enmendaduras para garantizar su reproducción por medio magnético.
- Cancelar los derechos de ley.
- Pago de impuesto de registro: Llevar el contrato de PREPOSICION a la casa del libro total ubicada en la Calle 35 No 9-81 para liquidar y efectuar dicho tributo.
- Es necesario inscribir en el registro mercantil de la Cámara, cualquier modificación o cancelación del contrato de preposición.

ATENCIÓN: Si el trámite que va a radicar es para una cámara de comercio DIFERENTE a la Cámara de Comercio de Bucaramanga debe tener en cuenta que los términos de respuesta están sujetos a la Cámara responsable de la solicitud que está radicando.